



CIRCULAR Nº 3/25

RANKING Y SUBVENCIONES COMITÉ TÉCNICO AMATEUR FEMENINO Y JUNIOR FEMENINO PARA 2025

1.- RANKING FEMENINO 2025

Con relación a las pruebas para jugadoras femeninas en categorías sub 18 y absoluta (la categoría mid-amateur tiene su propio reglamento de ranking) y por lo que se refiere al año 2025, el Comité Técnico Femenino de esta Real Federación Andaluza de Golf ha acordado establecer el siguiente sistema de Rankings.

Para las jugadoras de categoría absoluta, se usará el ranking mundial WAGR, y para las jugadoras de categoría sub 18 se elaborará y mantendrá actualizado y publicado un ranking único. El ranking será continuo a lo largo del año y en años sucesivos se mantendrán los resultados del año anterior sustituyendo el resultado del año correspondiente por el de la misma prueba del anterior o bien de aquella prueba que sustituyera a la anterior si el Comité decidiera sustituir alguna. Para la elección de pruebas disputadas fuera de Andalucía se estimará la elección que haga la RFEG para su propio ranking.

Si durante la celebración de una prueba de las puntuables para este ranking, una jugadora no pudiera tomar parte en la misma debido a estar disputando otra, seleccionada por la RFGA o la RFEG, se usarán para el ranking los puntos obtenidos en la prueba para la que haya sido seleccionada, siempre que el campo se juegue en condiciones de competición. Asimismo, en caso de coincidir pruebas del circuito nacional y territorial, el comité podrá tomar en cuenta los resultados de pruebas coincidentes si las circunstancias así lo propiciaran.

1.1.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Para el cálculo de los puntos obtenidos por cada jugadora en una prueba se utilizarán varios conceptos:

Puntos de Torneos Stroke Play:

Se recibirán 10 puntos por obtener un resultado del par del campo en cada vuelta estipulada, restando un punto por cada golpe que la jugadora realice por encima de dicho resultado y sumando otro por cada golpe menos del par, por vueltas estipuladas independientes y sin que se reciban puntos negativos en ninguna vuelta.

Puntos de Torneos Match Play:

Cuando existan vueltas clasificatorias stroke play antes del match play, se usará para estas vueltas el mismo criterio que en el apartado anterior.

A partir del comienzo de la fase Match Play, se recibirán bonos, acumulables a la fase stroke play, en la siguiente cuantía:

- Por superar el corte y entrar en cuadro de match: 2 puntos.
- Por jugar segunda ronda de match: los 2 anteriores y otros 3 puntos.
- Por jugar tercera ronda de match: los 5 anteriores y otros 4 puntos.
- Por jugar cuarta ronda de match: los 9 anteriores y otros 5 puntos.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

- Por jugar quinta ronda de match: los 14 anteriores y otros 6 puntos.
- Por jugar sexta ronda de match: los 20 anteriores y otros 7 puntos.
- Por ganar, sea cual sea el número de rondas: los acumulados y otros 8 puntos.

Cuando en una fase de Match Play haya cuadro de perdedoras, éstas sumarán 2 puntos por partido ganado.

Una vez calculados así los puntos para pruebas stroke play o match play, la posición en el ranking la determinará la suma de los puntos obtenidos en las diez mejores pruebas de cada jugadora.

1.2.- RELACIÓN DE PRUEBAS RECOMENDADAS (SEGÚN CATEGORÍAS)

PRUEBAS RECOMENDADAS PARA CATEGORÍA ABSOLUTA:

Copa Andalucía
Copa SM La Reina
Trofeo Barbésula
Copa de Cataluña Femenina
Campeonato de España Absoluto
Campeonato de Andalucía Absoluto
Campeonato Málaga Match-Play
Campeonato Ciudad de Almería
Internacional de España Stroke play

PRUEBAS RECOMENDADAS PARA CATEGORÍA SUB 18

Además de las reflejadas en categoría absoluta,

Campeonato de Andalucía sub 18
Campeonato de España sub 18
Campeonato de Sevilla
Campeonato de Huelva
Copa Maestranza

Si por cualquier motivo, la RFEG o la RFGA tuvieran que suspender o incluir algún campeonato puntuable, será debidamente anunciado.

1.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE EQUIPOS:

En la elección de componentes de un equipo para cualquier competición en la que sea necesario hacerlo, se usará el siguiente criterio:

Para pruebas de categoría absoluta, la mitad de las componentes del equipo serán las que en el número necesario figuren mejor posicionadas en el WAGR, una componente será la mejor clasificada en el ranking sub18 andaluz y las restantes plazas serán por libre designación atendiendo a su estado de forma y juego o a cualquier otra consideración que pueda ser relevante a discreción del comité y sus técnicos entrenadores

Para pruebas de categoría sub 18, 2/3 del equipo serán las mejor posicionadas en el ranking sub 18 andaluz y el 1/3 restante por libre designación.

Al hacer pública la selección de jugadoras, el comité expondrá los criterios usados para la elección de las mismas.

Si una jugadora clasificada por ranking no puede formar parte del equipo por cualquier razón, su plaza pasará a las de libre designación.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

1.4.- BAJAS POR LESIONES, ENFERMEDAD U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.

Una jugadora podrá perder su clasificación si, a criterio del comité, no estuviera en plenitud de su capacidad debido a enfermedad, lesión, o por cualquier otra causa.

Sea cual sea el motivo de clasificación, para formar parte de un equipo deberá acreditarse, a juicio del Comité, y siempre cumpliendo con las normas de rango superior, cierto arraigo en la comunidad, no pudiendo formar parte de los equipos jugadoras que no hayan competido con cierta asiduidad en pruebas de las Federaciones Española y Andaluza, aquellas cuyo desconocimiento de idiomas comunes les impida comunicarse con el resto del equipo, o las que manifiesten alguna otra carencia que haga poco práctica su participación en el equipo. Además, en caso de que se decidiera marcar restricciones a la participación de jugadoras de nacionalidad distinta de la española en cualquier tipo de competición, el comité podrá, según su propio criterio, adoptar las decisiones que sean necesarias para cumplir con dichas restricciones.

1.5.- ACTITUD DE LAS JUGADORAS:

En la selección de las jugadoras componentes de los equipos habrá de tenerse muy en cuenta la actitud y el comportamiento de todas las jugadoras tanto dentro del campo de juego como fuera de él, compartiendo la opinión general de los miembros de la Federación de que, indudablemente, es importante el éxito deportivo, pero que tanto o más importante es representar a la Real Federación Andaluza de Golf, y por extensión a Andalucía, con dignidad, corrección y respeto de las normas, deportivas y de convivencia.

Por ello, el comportamiento incorrecto de una jugadora será causa suficiente para ser excluida del equipo aún en el caso de haber ganado su inclusión por su posición en el ranking o por otra causa.

Igualmente será causa de exclusión el incumplimiento deliberado de las indicaciones sobre uniformidad establecidas en el apartado de subvenciones así como la ausencia a convocatorias de torneos, equipos, concentraciones o similares, y dado que una de las principales funciones del comité es formar los equipos que representen a Andalucía en las competiciones nacionales, la no disponibilidad para formar parte de alguno de esos equipos será causa suficiente para que una jugadora no sea convocada a expediciones organizadas por el comité además de que la jugadora deberá reintegrar a la RFGA el importe de las subvenciones que hubiera recibido durante la temporada en que rehúse a formar parte de la selección andaluza a la que haya sido convocada.

2.- SUBVENCIONES COMITÉ FEMENINO Y JUNIOR FEMENINO 2025

El Comité Técnico Femenino y Junior Femenino de esta Real Federación Andaluza de Golf, en relación con las subvenciones para el 2025, ha acordado lo siguiente:

2.1.- MODALIDAD SUBVENCIONES:

Se subvencionará a las jugadoras con licencia andaluza con mejor resultado en la competición. Con posterioridad a la prueba se enviará la subvención correspondiente. Se otorgarán subvenciones en las pruebas recomendadas por el comité. La subvención para los campeonatos será únicamente para los de primera categoría, no para los de segunda, tercera, cuarta y quinta categorías.

Sólo podrán aspirar a recibir subvenciones las jugadoras para cuyas categorías se recomiendan las pruebas, es decir, las jugadoras de categoría sub 18 podrán recibir subvención en función de sus resultados en pruebas recomendadas para sub 18 y absolutas, mientras que las mayores de esa edad sólo podrán recibir subvención para las pruebas recomendadas para la categoría absoluta.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Normalmente serán seis las jugadoras con derecho a subvención en cada una de las pruebas, si bien, en el caso de que el número de participantes de la prueba fuera inferior al máximo reglamentado, recibirán subvención en número proporcional a las participantes. (Como mínimo 1 subvención por cada 10 jugadoras).

Podrá recibir también subvención una jugadora sin necesidad de figurar en los puestos de subvención automática si, a criterio del Comité, hubiera causas que lo justificasen e incluso podrá conceder ayudas para otras competiciones de alto nivel que no figuren en esta circular.

De la misma manera, podrá una jugadora verse privada de recibir subvención si el Comité estimara que su nivel de compromiso con la competición no es suficiente, “abandonándose” tras un mal resultado inicial, o mostrando actitudes o comportamientos que perturben el correcto rendimiento del resto de las jugadoras.

Las jugadoras que quieran optar a subvención federativa deberán vestir uniforme de la Real Federación Andaluza de Golf. En el caso de que no dispongan del mismo, deberán vestir el de su Club. También podrán vestir uniforme cedido por alguna entidad colaboradora de la Federación, previa autorización del Comité.

El incumplimiento de esta norma conllevará, sin previo aviso, la retirada de la subvención que pudiera corresponderle.

No recibirán subvención del Comité aquellas jugadoras que ya reciban otra para la misma competición de otro organismo tal como la RFEF, la Escuela Nacional (Blume), u otro similar.

En caso de que una jugadora con derecho a subvención no la recibiera por cualquier causa, se entregará a la siguiente clasificada, y así sucesivamente.

El Comité es consciente del esfuerzo que hacen los clubes, escuelas y entes similares en apoyo de sus jugadoras, y por ello, tampoco recibirá subvención una jugadora que reciba otra similar de su propio club, escuela de golf, u otra entidad similar salvo que exista acuerdo previo de la jugadora con la entidad que le subvencione de que el importe de la subvención del Comité a que resulte merecedora será reintegrado, en la parte que corresponda, a la entidad que le preste ese tipo de ayuda.

2.2.- SUBVENCIONES COMPETICIONES NACIONALES:

El Comité subvencionará a las jugadoras, según los criterios establecidos, con un máximo de 400 € en las pruebas de tres días y con un máximo de 500 € en las de cuatro días, siempre que las jugadoras hayan finalizado la competición tras pasar el corte. **Para recibir la subvención, la jugadora deberá justificar sus gastos con facturas a nombre de la propia jugadora.**

En ocasiones el Comité podrá preferir organizar y pagar el viaje de algunas de las jugadoras, acompañadas o no por el entrenador y/o algún miembro del comité, tal como se refiere en el punto 3 de esta circular. En ese caso, no habrá subvención extra para las jugadoras elegidas fuera cual fuera su posición en la clasificación. Igualmente, perderá su derecho a subvención aquella jugadora que, habiendo sido seleccionada para viajar con la Federación, renunciase a ello. Además, si la renuncia se produjera muy cercana en el tiempo al inicio del viaje de forma que se hubieran ya producido gastos por el mismo, esa jugadora no sólo perderá el derecho a subvención para esa prueba, sino también para la siguiente prueba a que tuviera derecho a subvención.

En pruebas con corte no recibirán la subvención completa aquellas jugadoras que no lo superen, sino que, las que resten hasta completar el número de jugadoras subvencionadas y según su clasificación de las jornadas previas al corte, recibirán una ayuda proporcional a los días que hayan jugado. (hasta 300 € de ayuda.)



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

El Comité podrá elevar el importe de las subvenciones para competiciones cuyos gastos sean notablemente mayores, tal como puede ocurrir en viajes de larga distancia o similares, así como reducirlo en caso de comprobar que los gastos reales son menores.

Como excepción, las pruebas nacionales celebradas en el territorio de Andalucía se regirán por las condiciones económicas que se expresan más adelante.

2.3.- SUBVENCIONES COMPETICIONES EN ANDALUCÍA:

El Comité subvencionará, con posterioridad a la competición, con una ayuda económica proporcional a los gastos de la jugadora para lo que se tendrá en cuenta su lugar de residencia, días de duración de la competición y cualquier otro dato que sirva para fijar la cuantía de la subvención intentando que la misma sea suficiente para cubrir el viaje y el alojamiento de la jugadora.

2.4.- SUBVENCIONES COMPETICIONES INTERNACIONALES:

El Comité subvencionará, con posterioridad a la competición, con una ayuda económica de hasta 1.200€ o 900€ en caso de no pasar el corte. **Para recibir la subvención, la jugadora deberá justificar sus gastos con facturas a nombre de la propia jugadora.** Se otorgarán ayudas, que recibirán las jugadoras en función de su clasificación en la prueba, para las siguientes competiciones:

Women's Amateur Championship (2 ayudas), Girl's Amateur Championship (4 ayudas) y Campeonato de Europa Individual (2 ayudas).

En caso de que algunas de estas subvenciones queden sin utilizar por cualquier motivo, o el Comité conozca de antemano que, con toda seguridad, no se utilizará, el Comité podrá, excepcionalmente, utilizar los fondos para otros torneos internacionales de reconocido prestigio.

3.- PRUEBAS RECOMENDADAS Y CONCENTRACIONES

3.1.- PRUEBAS RECOMENDADAS

Las jugadoras aspirantes a formar parte de las Selecciones Andaluzas deberán participar en tantas de las pruebas reflejadas al inicio de esta circular como les sea posible con el fin de que entrenadores y miembros del comité conozcan su nivel de juego en igualdad de condiciones con el resto de jugadoras aspirantes.

En función de su ubicación geográfica, para algunas de esas pruebas se organizará expedición con el entrenador, a otras asistirán entrenadores para ayudar a los jugadores en la medida de sus posibilidades y coordinar los entrenamientos en esas pruebas de las jugadoras de mayor rendimiento.

3.2.- CONCENTRACIONES

Se celebrarán concentraciones a lo largo del año que serán debidamente convocadas vía telemática en el que se señalará día y hora de comienzo y fin, así como lugar de celebración. Por lo apretado del calendario, en ocasiones se preferirá pedir a las jugadoras que participen en alguna competición concreta donde los entrenadores asistentes trabajarán con ellas como si de una concentración ordinaria se tratara.

La no asistencia a alguna concentración por motivo no suficientemente justificado a discreción del comité, podrá derivar en la exclusión de la jugadora de equipos, viajes y sistema de subvenciones.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Nota 1.- El calendario de competiciones y los criterios de subvenciones han de considerarse provisionales hasta la aprobación por la Junta Directiva y ratificación por la Asamblea General de calendarios y presupuestos, si bien se actuará conforme a este calendario para no interrumpir la actividad deportiva de la federación.

Nota 2.- Cualquier federada, al

- i.- aceptar formar parte de equipos,
- ii.- participar en viajes, expediciones o concentraciones, o
- iii.- ingresar cualquier tipo de ayuda procedente de la RFGA,

estará aceptando tácitamente su obligación de cumplir con los reglamentos de régimen interior de la RFGA así como los de la normativa de la lucha contra el dopaje en el deporte por lo que en caso de ser sancionado por cualquier razón, además de cumplir la sanción que le imponga el organismo federativo o gubernativo correspondiente, reintegrará a la RFGA el importe de cualquier ayuda o subvención recibida y el de los gastos derivados de su participación en viajes, competiciones, concentraciones, equipos o similares. Asimismo, en caso de ser requerida para ello, se someterá a controles de consumo de drogas prohibidas o restringidas en el ámbito deportivo.

Nota 3.- De ser posible, las selecciones de jugadoras para equipos, viajes a competiciones, concentraciones, etc., se harán en la semana correspondiente después que se actualicen los valores del WAGR y el ranking andaluz sub 18.

Nota 4.- El Comité podrá variar criterios y/o condiciones a lo largo de la temporada, si fuese necesario, lo que será previamente publicado.

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 20 de diciembre de 2024